



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL POR ANTIGÜEDAD

RECEPCION FINAL N° 621 / 2010

FECHA : 28 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA Y COMERCIO**

ubicado en **FREIRE**

N° 838

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **ANA LIDIA TORRES DELGADO**

R.U.T. N° 2.987.157-4

Rol 201-16

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73,70 M ²
2° piso	41,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	114,74 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°364 DEL 06/05/2010
Certificado N°364 DEL 06/05/2010
Declaración N°2198910 DEL 29/04/2010
Certificado N°85 DEL 04/05/2010

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVICIO



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final por antigüedad corresponde a una vivienda ubicada en calle Freire N°838, de propiedad de la Sra. Ana Lidia Torres Delgado. En su primer nivel cuenta con un local comercial y vivienda con una superficie de 73,70 M² y en 2do. Nivel posee destino de vivienda con una superficie de 41,04 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/GAM/ETM/rsev